

AVISO DE REMATE
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BELALCAZAR CALDAS

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el BANCO DAVIVIENDA (NIT. 860034313-7), en contra de GUILLERMO VILLEGAS OCHOA (C.C. No. 12.097.702), radicado: 170884089001-2019-00217-00, se ha fijado el día tres (03) de agosto dos mil veintiuno (2021) a partir de las 02:30 p.m. para llevar a cabo por medios virtuales la diligencia de remate del siguiente bien inmueble ubicado en el **municipio de Belalcázar, Caldas**:

“...UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO EL LOTE NO. 15 MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, CON UN AREA DE SETENTA MEROS (70MTRS) CUYOS LINDROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1779), DE LA NOTARIA TERCERA (3) DE PEREIRA RDA, DE FECHA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), DECRETO NO. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. Y SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL CENTENARIO LOTE 15, CARRERA 2°B#2S-34. Y cuyos linderos según el título son: **POR EL FRENTE**, con una calle pública. **POR UN COSTADO**, con el lote Nro. 14. **POR EL OTRO COSTADO**, con lote perteneciente al municipio y **POR EL FONDO**, con predios de la Parroquia La inmaculada concepción. ...”/// Dicho inmueble se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 103-11590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas y con FICHA CATASTRAL 01-00-0119-0006-000.

FORMA DE ADQUISICIÓN: fue adquirida por compra al MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, mediante escritura Nro. 1769 del 22/05/1989 de la Notaria Tercera de Pereira, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 103- 11590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

VALOR DEL AVALÚO INMUEBLE: \$101.140.000 de pesos.

La base de la licitación será oferta válida la que **cubra el 70% del valor del avalúo** dado al bien inmueble denotado y postor hábil quien consigne **previamente el 40% del valor del avalúo** de dicho bien, en la cuenta **correspondiente** de depósitos judiciales de este Juzgado.

ADVERTIR que el remate del bien inmueble será realizado de manera virtual, siendo así como se advierte **que todo el** que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia (**170882042001**), el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual tendrán que enviar las posturas, con los datos de identificación correspondientes y copia de la cédula de ciudadanía, al correo electrónico de este Despacho (j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de dicho término, informando, además, un correo electrónico para ser contactados y un abonado celular, aclarando que los abonados celulares a los cuales pueden comunicarse con el despacho son el 3166202043 y el 3022853280, **además que las ofertas que se realicen por el bien inmueble a rematar en este asunto deberán ser remitidas con un archivo encriptado, cuya clave de acceso debe ser suministrada el día de la diligencia**. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo (Artículos 448, 451 y 452 del Código General del Proceso). En todo caso, dicha subasta será realizada de manera virtual, por medio de la plataforma **que se indique el día de la diligencia**, para lo cual debe contarse por los interesados con la aplicación denominada “LIFESIZE”, siendo así como el link para que se conecten a la diligencia será remitido el día de la

diligencia a los correos electrónicos informados en las posturas realizadas previamente. Se precisa que la diligencia se realizará por medios virtuales a raíz de la consabida pandemia que azota al país. Para efectos de la verificación del expediente, los interesados pueden efectuar la solicitud correspondiente al correo electrónico de este Despacho.

ADVERTIR que "...El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado..."

SECUESTRE. EMPRESA GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S.

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO. 23-60 OFICINA 409 EDIFICIO CUÉLLAR DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS.

CORREO ELECTRONICO: gestionysolucion2019@gmail.com

TELÉFONO: 3205979335-8961847

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P. y para su publicación conforme a lo preceptuado en dicha norma, se libra y se fija este aviso en la cartelera del Juzgado y en el micro sitio correspondiente a este Despacho en la página web de la rama judicial, el día de hoy, **22 de junio de 2021.**



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA